

que al romper uno de los privilegios de la Unión hirióse en la mano, y prorrumpió en aquella exclamación tan citada por los historiadores: « *Fusto es, dijo, que privilegio á costa de tanta sangre de varones ilustres adquirido, no se cancele ni extinga sino con sangre de un rey.* » ¿Á qué referir los hechos que ilustraron su vida? Los pocos, que la estrechez de estas páginas nos ha permitido presentar en resumen en varios pasajes, bastan en nuestro concepto para dar una idea del reinado más agitado y más brillante de la historia de Aragón. Tres estatuas de mujer yacen á su lado, y todas ostentan ricos ornamentos reales y ciñen corona. Es la una su primera esposa D.^a María de Navarra, con quien casó en la iglesia Mayor de Aragón á 25 de Julio de 1338, habiendo en ella á D.^a Constanza, que casó con D. Federico II, hijo de los reyes de Sicilia; á D.^a Juana, que, frustrándose el proyecto de sus bodas con Eduardo de Inglaterra, casó en 1372 con el conde de Ampurias; á D.^a María, que murió niña, y á D. Pedro, que nació en Valencia por Abril de 1347, y falleció pocas horas después. Representa la otra la segunda esposa del rey D.^a Leonor de Portugal, que fué víctima de la peste en Tuel el siguiente año de 1348 y no dejó sucesión; y la restante indica que allí descansa D.^a Leonor de Sicilia, tercera esposa de D. Pedro, é hija de los reyes de Sicilia D. Pedro y D.^a Isabel; casó con ella en Valencia por 1349, y al fin vió el rey satisfechos sus deseos de evitar guerras á sus reinos, pues al siguiente año dió á luz la reina á D. Juan, que creciendo en años fué confiado á los cuidados del almirante D. Bernal de Cabrera, y el primero de los primogénitos de Aragón que se tituló duque de Gerona. Fué el segundo hijo de D. Martín, y el tercero Don Alfonso, que murió en la infancia; pero entre los dos mediara el nacimiento de una hija, la infanta D.^a Leonor, que casó en Soria á 18 de Junio de 1375 con D. Juan, primogénito de Castilla, y fué madre del *de Antequera*. La cuarta mujer del rey, D.^a Sibilía de Forciá, que sobreviviéndole sufrió las persecuciones de sus entenados D. Juan y D. Martín, dióle tres hijos:

D. Alfonso, á quien condecoró su padre con el título de conde de Morella, otro cuyo nombre se ignora, y D.^a Isabel, que casó con el último conde de Urgel D. Jaime *el Desdichado*; pero no contiene este sepulcro los restos de esta reina, que fué sepultada en el convento de San Francisco de Asís de Barcelona.

En frente, al lado del sarcófago de D. Alfonso I *el Casto*, yacen el primogénito del *Ceremonioso*, el rey D. Juan I, y dos de sus esposas. Corto fué su reinado, y pobre en las acciones que ilustraran el de sus antepasados; y si su padre, como dice Zurita, cuanto fué de más débil y delicada compostura de cuerpo, tanto fué en el ánimo más ardiente y de una increíble prontitud y viveza, no parece heredó D. Juan estas calidades, pues en él dominó la flojedad, aunque acompañada de la justicia y beneficencia. Casó la primera vez, en vida de su padre, en 1370, con D.^a Juana de Valois, hija de los reyes de Francia; pero asaltándola imprevistamente la muerte en Beziere cuando iba á reunirse con su esposo, quedaron éste y los reinos de Aragón privados de una princesa en quien aunáranse las virtudes y la hermosura. Acortó empero su viudez el rey D. Pedro, que dispuso concertase segundas nupcias con D.^a Matha ó Matea de Armeñac, celebrándose los esponsales á 6 de Marzo de 1372 en el castillo vizcondal de Lautrec, y representando en ellos D. Lupo de Gorrea la persona del infante. Hubo en esta señora á D. Jaime, nacido en 24 de Junio de 1374, y muerto de pocos meses; á D.^a Juana, que en 1392 se desposó con el conde de Foix, y un niño que vivió pocos días. Murió D.^a Matea en Zaragoza por Octubre de 1378, y á los 28 años de su edad hallóse viudo segunda vez sin otro hijo que D.^a Juana. Empezaba entonces á sentirse en la familia real el influjo de la reina D.^a Sibilía, y apoderándose ésta de toda la voluntad y cariño del rey, poco tardaron á estallar los celos entre la madrastra y los infantes, particularmente el primogénito, sobre quien descargó todo el peso de la ira de su padre. Desgraciadamente el estado de viudez, en que encontrábase D. Juan, vino á complicar su si-

tuación; trazó con semejante motivo el rey un proyecto de enlace, que convenía perfectamente á sus miras políticas, entre su hijo y la reina de Sicilia; y negándose por esta vez D. Juan á su querer, trató tercera boda en 1379 con D.^a Violante, sobrina del rey de Francia Carlos *el Sabio* é hija de los duques de Bar. Temiendo el Infante el enojo del rey, retiróse unos días á los estados de su cuñado el conde de Ampurias, que juró defenderle con ellos y con su persona, que fué lo mismo que jurar su propia perdición, mayormente siendo rey el rey D. Pedro, y un infante primogénito quien aceptaba su oferta, y que en trance apurado no vacilaría entre la pérdida de la corona y la ruina del de Ampurias. Á tanto llegó entonces la indignación del rey, que, amén de las amenazas, recurrió á la *ciencia gaya* en que sobresalía, y compuso contra D. Juan unos versos que le remitió con carta de 13 de Noviembre de 1379, y en que le zahiere por su mala elección de esposa (1). Pero el infante, sin curarse

(1) Esta carta y los versos hállanse en el *Archivo de la Corona de Aragón, Sígilli secreti, 133, Petri III, Núm. 1265, fól. 64 y 65*; y por el contexto de aquella aparece el grave disgusto que ocasionó al rey el enlace del infante, y que contrasta notablemente con su aparente condescendencia. Copiámoslos sin abreviaturas, aunque con los signos ortográficos que nos han parecido necesarios para su inteligencia.

«Lo Rey := Molt cart primogenit. Vostra letra havem reebuda é hoyda la creença queus ha comptada Ramon de plànella vostre armer. E si hagues plagut avos lo matrimoni de nostra neta de Cicilia, nos ne forem molt pus pagat, lo qual pogra esser vengut á acabament si tant hi haguessets treballat con en aquest. Pero pus aquest matrimoni es vengut aperfecció, par que adeu sia pus plasen que aquell, é ab ayant es agradable á nos. Placia á nostre senyor que do á vos é á ella la sua benedicció, é nos vos dam la nostra paternal. Eentant com som home, no podem nostre cor refrenar que no haiam desplaer deles errades vostres qui sots nostre fill, é pertal com hom qui ha dolor en son cor é altre remey no pot haver, pren se aplorar, trametem vos unes coblas que havem fetes daquesta manera. Dada en Barchelona sos nostre segell secret á XIII dies de Noembre del any MCCCLXXIX Rex Petrus.»

Mon car fill, per sent anthoni,
vós juram quest mal consellat,
con laxats tal matrimoni
en queusdan un bon regnat,
e quen haiats altre fermat.
¡En imfern ab lo dimoni
si enbreu quius nanganat!
Qui ben crex son patrimoni
es nest mont per tuyt presat.

Axi ho dits apolloni
largament en un dictat,
on hoa ben declarat,
e li fa gran testimoni
Alaxandre en veritat
no volg esser mullerat.
¡Pel valent de sent celoni,
quen perdes tal heratat! = Rex Petrus.

de las burlas como no se curó de las amenazas, casó á 2 de Febrero de 1380 en Montpellier con D.^a Violante; tristes bodas, en que no hubo fiesta alguna, y á que tan sólo asistieron el infante D. Martín, el conde de Ampurias y su esposa la infanta D.^a Juana. Ellas fueron el pábulo, si no el origen, de las funestas disensiones de la familia real, que escandalosamente salieron al público con la guerra que el *Ceremonioso* hizo á su desdichado yerno el conde de Ampurias hasta echarle de sus estados, en venganza del valimiento y amistad que ofreciera á D. Juan, que entretanto estuvo á las órdenes de su padre, y aun mandó alguna expedición contra el conde para desarmar la suspicaz desconfianza del rey. Pero señoreando absolutamente en la voluntad de éste la reina D.^a Sibilía, privó D. Pedro á su hijo de la administración de los negocios que por su primogenitura le competía, y con público pregón mandó que ninguno le obedeciese ni tuviese por primogénito. Acudió el infante al Justicia de Aragón, y entonces se echó de ver la alta importancia y utilidad de este cargo, escudo contra la violencia y baluarte de la libertad y de los fueros (1). Jamás desde entonces renació entre

(1) El grave y profundo Zurita, al trazar los acabados cuadros de sus anales, no descuidó seguir la marcha de las instituciones y aprovechar todas las coyunturas favorables para explicar las formas casi republicanas de los estados aragoneses, de manera que para el estudioso y analizador es su obra un examen imparcial y profundo de los fueros y leyes en que fundaban su libertad los naturales; extraña osadía del escritor y extraña inadvertencia del suspicaz Felipe III! Al tratar del Justicia de Aragón en varios pasajes, lo hace con tal claridad, nobleza é individualización, que cuanto quisiésemos tal vez decir sobre esta materia no llegaría ni con mucho á lo que dijo el analista, de quien copiamos en muestra el siguiente trozo relativo al asunto del texto: «Entonces el infante tuvo refugio al recurso del Justicia de Aragón, que fué siempre el amparo y defensa contra toda violencia y fuerza, y desde los principios del reino, quando este magistrado fué instituido, para que se fuesse á la mano á los que quisiessen quebrantar sus libertades y fueros, fué no solo recurso de los súbditos, pero muchas veces se valieron dellos reyes contra sus ricos hombres: y en el aumento del reyno, despues que acabó de conquistarse de los infieles, fué el amparo y principal defensa para que los reyes y sus ministros no procediessen contra lo que disponían sus fueros y leyes y contra lo que les era permitido por sus privilegios y costumbres. Firmó entonces el infante de derecho ante el Justicia de Aragón sobre la preeminencia que le competia como á primogénito, que era el remedio ordinario que tuvieron en este reyno los Aragoneses quando temian ser agraviados del rey ó de sus oficiales en sus personas ó en sus bienes: porque con firmar de de-

D. Pedro y D. Juan el antiguo afecto y confianza, y bien lo indicó el rey, cuando en la última cláusula de su testamento legó su eterna maldición al hijo en caso de que no cumplierse éste su voluntad y postreras disposiciones, maldiciendo también á todos

recho, que es dar caucion de estar á justicia, se conceden letras inhibitorias por el Justicia de Aragon para que no puedan ser presos, ni privados, ó despojados de su possession, hasta que judicialmente se conozca y declare sobre la pretension y justicia de las partes, y parezca por proceso legítimo que se deve revocar la tal inhibicion. Esta fué la suprema y principal autoridad del Justicia de Aragon, desde que este magistrado tuvo origen, y lo que llaman manifestacion: porque assi como la firma de derecho por privilegio general del reyno impide que no pueda ninguno ser preso ó agraviado contra razon y justicia, de la misma manera la manifestacion, que es otro privilegio y remedio muy principal, tiene fuerça quando alguno es preso sin processo legítimo, ó quando le prenden de hecho sin orden de justicia: y en estos casos solo el Justicia de Aragon, quando se tiene recurso á él, se interpone, manifestando el preso, que es tomarlo á su mano, del poder de qualquiere juez, aunque sea el mas supremo, y es obligado el Justicia de Aragon y sus lugartenientes á proveer la manifestacion en el mismo instante que les es pedida, sin preceder informacion; y basta que se pida por qualquiere persona que se diga procurador del que quiere que le tengan de manifiesto: y despues de ejecutada la manifestacion, constando al Justicia de Aragon ó á sus lugartenientes que fué preso sin processo y contra los fueros y libertades del reyno, lo suelta y libra de la prision, y le pone en lugar seguro, adonde esté libre por espacio de un dia natural. Estas dos cosas fueron desde los principios del reyno las fuerzas y como el homenaje de la libertad, y parece ser lo mismo que la intercession de los tribunos del pueblo Romano, cuyo principal officio era velar por el bien universal del pueblo, y toda su fuerza y vigilancia se empleava en moderar la insolencia de los magistrados, pues no era otra cosa la intercession que oponerse á toda fuerza y tiranía: y assi los tribunos del pueblo Romano eran el recurso y remedio contra las injustizias de los jueces: y por esta causa muchas veces se ponian en sus sillas delante de las puertas de la curia, adonde el senado se congregava, y con gran atencion examinavan los decretos y estatutos públicos del senado, para que no se confirmassen los que no se aprovavan por ellos, y era costumbre que sus casas estuviesen de dia y de noche abiertas, como un puerto y seguro recurso de los que tuviessen necesidad de su presidio: y fuessen como una ara, para donde se recogiesen los agraviados y oppressos: y por esta causa la manifestacion se provee sin dilacion ninguna. Con esta igualdad entendieron aquellos primeros Aragoneses, que concurrieron en los principios del reyno á establecer sus leyes, que se conservara el bien universal de todos, si se atribuia á cada uno de los mayores y menores su derecho: y assi tuvo este magistrado suprema autoridad y fuerza con todos, desde que se fundó con el mismo reyno, y se introdujo generalmente como una ley casi divina en las ánimos de los Aragoneses. Fué éste muy señalado ejemplo que el primogénito, que devia suceder en el reyno á su padre, se uviesse de valer del remedio de los mas inferiores y que menos pueden, y firmó de estar á derecho con él ante el Justicia de Aragon, que era Domingo Cerdan: y él le dió sus letras inhibitorias como era de costumbre, y se publicaron por todo el reyno, y con la suprema autoridad de la ley, que fué la principal fuerza del reyno, no se dió lugar á que con desordenada passion y fuerza fuese privado el infante de su derecho por el rey su padre: y de allí adelante se administró en su

sus súbditos si le juraban fidelidad y obediencia antes de que se obligase á hacerlo. Así encendida la discordia en la familia real, y atizando el fuego los varios bandos que á su favor hacíanse cruda guerra; la calumnia inventó las acusaciones más torpes y ridículas, que en todos los corazones engendraron odio fanático á las personas contra quienes iban dirigidas. Procurando la infamia y deshonor de la reina, los validos del infante atentaron á su honestidad con voces las más ofensivas; y no contentos con achacarle el crimen de adulterio, dijeron que era obra de sus brujerías la enfermedad que afligía al rey y al infante. Por tanto, llegado el rey al último trance de la vida, y temerosa D.^a Sibilia de la cruel suerte que le reservaba el odio del sucesor, resolvió ponerse en salvo con los de su valía antes que falleciese su esposo, y lo puso por obra cuando éste hubo ordenado su última voluntad, que fué un sábado por la noche, 29 de Diciembre de 1386. Cundió en breve por Barcelona, donde ello aconteció, la noticia de esta fuga, y creciendo la gravedad de sus circunstancias á medida que pasaba de boca en boca, tal vez no sin ser parte para ello la malicia del bando contrario, hasta el extremo de asegurarse que habían abandonado al rey en su agonía y robado su palacio; determinaron los nobles, prelados y consellers perseguirlos al toque de *somatén*, que pronto retumbó de pueblo en pueblo. Encerráronse los fugitivos en el castillo de San Martín de Zarroca; y cercados por las tropas que en su persecucion se despacharan, el día siguiente á la muerte del rey, que fué un domingo 6 de Enero de 1387, entregáronse al infante D. Martín, á quien confiara su hermano D. Juan la lugartenencia del reino. Estaba éste enfermo en Gerona; mas tanto pudo con él la fuerza de su encono, que no consultando el peligro de su persona y el estado de su dolencia, acudió á Barcelona, mandando numerosas prisiones de los par-

nombre la governacion general como antes, aunque estava retirado y se apartó de la furia con que su padre le comenzava á perseguir.»—ZURITA, *Anales de Aragon*, lib. X, cap. 36.

tidarios de la reina, de cuyos bienes se apoderara é hiciera donación á su esposa D.^a Violante, y acelerando las averiguaciones de los hechizos que algunos testigos declaraban había D.^a Sibilia suministrado al difunto D. Pedro y á D. Juan: y como precisamente á su llegada á la capital agravósele la enfermedad al nuevo rey, sin duda por las fatigas del viaje y por la agitación de su ánimo, y opinaron algunos de sus médicos que estaba hechizado, opinión dictada por el soborno, si ya no era la capa con que se cubría su ignorancia; sin guardar orden de proceso ni formalidad alguna, resolvióse dar tormento sobre este particular á la reina viuda y á sus amigos. Entonces fué cuando, entre otras declaraciones, depuso en el potro un judío que el rey estaba verdaderamente hechizado, afirmando con gran confianza que no moriría de aquel mal, antes convalecería con ciertas medicinas que él le aderezase, llegando su audacia hasta el extremo de fijar el día de su mejora, y el en que ya podría montar á caballo,—promesas que, según las historias, confirmó el suceso. Presa la reina en una torre que llamaban Denvives en la calle del Orbs, y temerosa de que la injusticia y violencia de sus contrarios la condujesen al patíbulo, autorizó á los sujetos, que al rey plugo nombrar, para que en nombre de éste tomasen posesión de todas sus villas, castillos y estados. Aflojó con esta cesión la ira de D. Juan, y contentóse por entonces con condenar á muerte los más de los partidarios de aquella. «—Fué este caso el más grave y atroce que se hubiese jamás intentado, porque se procedió con muy livianas disposiciones y indicios á question de tormento contra la reina, por mandado del rey y de los de su consejo, con gran crueldad y inhumanidad, no embargante que los jueces á quien se cometió esta pesquisa no consintieron en ello, antes protestaron expresamente, atendido que la reina aun no avia sido oyda de sus defensas ni quanto al efecto de tortura, ni quanto la causa principal—»: así se explica sobre el particular el grave Zurita con la rectitud, filosofía é imparcialidad que le valieron el dictado

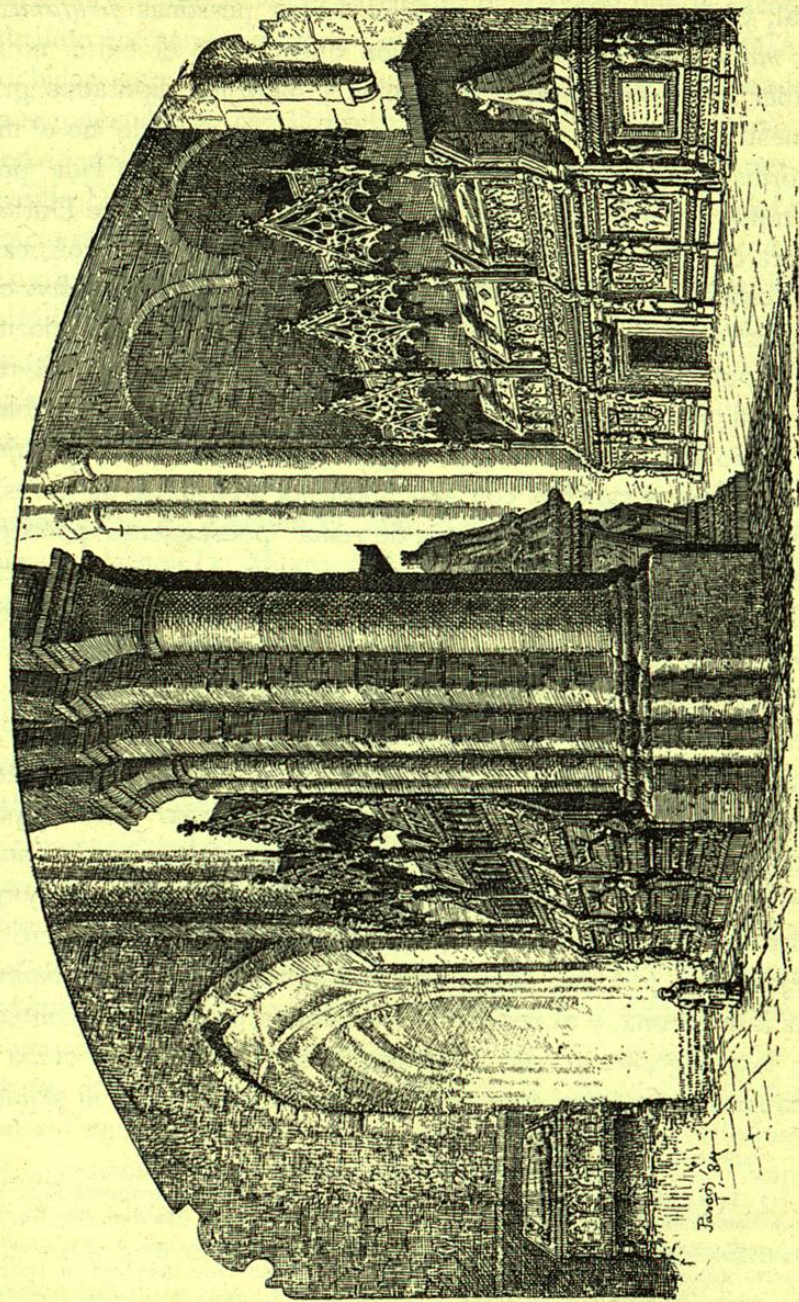
de *genio* entre los analistas españoles, y con las cuales, al paso que llenó ampliamente y más que ninguno los deberes de cronista, dió ya algunos pasos en la carrera de la verdadera historia, que debían después ilustrar en país extraño los Gibbon y los Robertson. Por fin interpuso su mediación el cardenal de Aragón, legado del Papa, que por aquella sazón hallábase en Barcelona, y merced á sus instancias alcanzó gracia para la desventurada viuda y su hermano, á los cuales sacó por sí mismo de su encierro.

Afortunadamente pararon aquí las crueldades del rey Don Juan, y las demás acciones de su reinado nada ofrecen que se oponga á la benignidad, que acordes le han atribuido todos los cronistas, pudiendo decirse que de los monarcas sus antepasados heredó tan sólo la afición al fausto y á las letras. Así á imitación del famoso consistorio de Tolosa, fundó en Barcelona una academia del *gay saber*, reuniendo de este modo en un centro y dando dirección y estímulo á los ingeniosos trovadores, que hicieron lenguaje del amor y de la cortesanía el idioma lemosín. Su casa sobrepujó en esplendor y lujo á la de su difunto padre y á las más señaladas de entonces; en sólo los aprestos de cazar, así de montería como de toda clase de adiestrados halcones, de cuya riqueza, brillantez y abundancia se envanecía, gastáronse crecidas sumas, porque cuidaba que todo fuese tan raro y de tan excesivo precio, que en ninguna otra parte pudiese encontrarse; y tanto amó este ejercicio, que más de una vez padecieron por ello notable retraso los negocios del estado. «Con todo esto, dice Zurita, fué sumamente dado á todo género de música, y correspondía bien á su condicion la reina D.^a Violante su mujer, que tenia en su casa muchas damas hijas de los principales señores de estos reynos, y avia tanto estudio y cuydado en favorecer toda gentileza y cortesanía, que ordinariamente era frecuentada la corte del rey como la del mayor príncipe que avia en la christiandad. Mas introdujose tanto abuso en esto, que toda la vida se passaba en danzas y salas de damas; y en

lugar de las armas y ejercicios de guerra, que eran los ordinarios pasatiempos de los príncipes passados, sucedieron las trobas y poesía vulgar, y el arte de ella, que llamavan gaya sciencia, de la qual se comenzaron á instituir escuelas públicas, y lo que en tiempos passados avia sido un muy honesto ejercicio, y que era alivio de los trabajos de la guerra, en que antiguo se señalaron en la lengua lemosina muchos ingenios muy excelentes de cavalleros del Rosellon y del Ampurdan, que imitaron las trobas de los Proenzales, vino á envilecerse en tanto grado, que todos parecian juglares (1).» Semejante lujo y prodigalidad escandalizaron á las buenas ciudades y villas de Cataluña y Mallorca, que, aprovechándose del descontento producido por la privanza en que con los reyes estaba una dama D.^a Carroza de Vilaregut á quien se atribuía la corrupción de la corte y el mal estado de los negocios, en las cortes generales habidas en Monzón por 1389 pidieron por medio de sus diputados se reformase la casa

(1) Así se expresa sobre el particular PEDRO TOMICH en su obra *Histories é conquestes dels Reys de Aragó é Comtes de Barcelona*, fol. 57=«Capitol 44. Com don Joan fou lo IX rey de Aragó é compte de Barcelona, é fou apellat amador de gentilesa.—Mort lo excelent rey en Pere desus dit, fou rey son fill de tots sos regnes é terras, lo cual fou apellat Joan, al cual fou imposat lo nom amador de gentilesa, e per aco fou axi apellat, car tant com visqué fou lo pus gentil rey qui en aquell temps fos en christians.... E sapiau que en lo temps de aquesta reyna lo rey tene maior casa que rey qui hom sables en christians de tot co que en gentilesa se pertany: primerament lo rey stave ben acompanyat de molts comtes, barons, nobles homens, cavallers, gentils homens en gran nombre tostems, apres si apres tenia lo dit rey gran aparell de cassa damunt ab gran é bella muntaria, é tenia molts falcons de totes naturas per pendre cassa, tenia molts astorts é esperves per cassar perdius é guatles, tenia moltes esmirlas per cassar cugulladas hi pendre plaer devant donas, é tenia en la sua cort molts cobles de ministres (*ministriles*) de totes maneres per haver plaer de dançar é cantar, é stava molt be acaball de totes naturas de bestias de cavalcar, é prenia gran pler en iunyr é entot co qui acavallaria se pertany ne requer, é totes les coses dessus dites lo rey tenia ab si continuadament; apres la reyna sa muller tenia la pus gran casa que reyna qui hom sables en aquel temps de christians, é anava molt be acompanyada de molts baronesas, nobles donas, é mullers, é fillas de cavallers é de gentils homens en gran nombre, car no habia grans donas en son regne qui non fossen de la sua casa; fins ales simples gentil dones, é totes aquellas la reyna tenia molt be aresades segons ella sepertanyia segons lur grau é stament de tots los arreus que mester havien, perques pot dir ab veritat que aquest rey é la reyna sa muller mentre que cascú ha viscut son stats millors acompanyats, é tengueren maior casa que rey ne reyna que hom sapia de aquell temps.....»

CATALUÑA



POBLET.—PANTEONES REALES ANTES DE LA DESTRUCCIÓN DEL MONASTERIO

real, y se echasen de su servicio ciertas personas *profanas y de mala vida* (Zurita),—petición que coronó el éxito, no sin haber antes opuéstose el rey á ella, y dado los diputados gran muestra de virtud, tino y entereza. Tras un reinado no el más glorioso, la pasión por la caza costóle á D. Juan la vida, pues cazando en el bosque de Foixá, delante del castillo de Doríols, cerca de Torruella de Montgrí, á 19 de Mayo de 1396, cayó del caballo, y selló con su muerte su renombre de *Cazador*, con que es conocido en la historia.—Tres estatuas tendidas adornan su sepulcro; la que representa viste dalmática y ciñe corona, reales insignias que asimismo lleva la de su última esposa D.^a Violante; pero más humilde la de su segunda mujer D.^a Mathea, sujeta sus preciados cabellos con una modesta guirnalda de flores, y tiene en sus manos la corona de reina: pensamiento poético y delicado, que la presenta graciosa y pura aun en el sepulcro, diciendo cuánto debió de serlo en vida la que al brillo del oro prefirió en su frente las pálidas violetas!

Al lado del sepulcro del rey D. Pedro *el Ceremonioso*, el tercero de la parte del evangelio ostenta tres estatuas, una armada de punta en blanco, otra vestida de diácono, y la restante es una mujer con las reales insignias. Á juzgar por el epitafio (1), yace allí el rey D. Martín *el Humano*, que entró á suceder en el trono por la muerte de su hermano D. Juan, y que tras un reinado pacífico y paternal, descendió al sepulcro sin dejar hijos, y sí sólo ancho campo á la ambición de los aspirantes á la corona, y al rencor de los bandos, que lograra contener su suave gobierno; así nadie después de su muerte cuidó de acabar su sepultura, que dejara encomendada, y sin ni siquiera

(1) Este epitafio es como sigue: *Fortis et strenuus Martinus Aragoniæ Rex. Obiit anno Domini MCCCCX. prid. kal. Junii. Cecidit in ipso virilis Comilum Barciin. propagal. Regnavit annis XV, diebus XI, liberis ante ipsum defunctis, et ipse LI ætatis expleto anno, Regnum posteris per juris examen sub lite decidendum reliquit. Fuit primo in Sede Barcinonense sepultus; unde L. anno Populetum translatus anno MCCCCLX. Inter suos ibidem fuit tumulatus. Anima ejus requiescat in pace. Amen.*

borrar su epitafio sirvió el sarcófago para el rey que le sucedió, entrando éste en su morada de muerte tan imprevista y tal vez indebidamente como entró en la gobernación de sus estados. Yace, pues, allí el rey D. Fernando I, *el Honesto*, que nació en Medina del Campo, á 30 de Noviembre de 1380, del rey de Castilla D. Juan I, y de su esposa D.^a Leonor, hija del rey Don Pedro *el Ceremonioso*. Casó siendo infante *de Antequera*, en 1393, con su tía D.^a Leonor de Alburquerque, la *rica-hembra* en quien hubo á D. Alfonso, que le sucedió en los estados de Aragón; á D. Juan, que sucedió á éste en ellos; á D. Enrique, maestre de la orden de Santiago; á D. Sancho, de las de Calatrava y Alcántara; al valiente D. Pedro, que pereció de un balazo en la conquista de Nápoles; á D.^a María, que casó con su primo el rey de Castilla D. Juan II y falleció con sospechas de envenenada por D. Alvaro de Luna, y á D.^a Leonor, desposada con el rey D. Duarte ó Eduardo de Portugal, y también muerta con indicios de envenenamiento.

Fué D. Fernando príncipe de señaladas prendas, y bien acreditó su rectitud y magnanimidad cuando, al regentar la corona de Castilla por su sobrino D. Juan II, en medio de las más apuradas circunstancias y contratiempos, despreció la oferta que de aclamarle soberano le hacían los grandes del reino: loable desprendimiento, que no quedó sin recompensa, pues tras el agitado interregno que siguió á la muerte sin hijos del rey Don Martín, el parlamento de Caspe, con aquella tan extraña decisión que todavía no ha podido ó no se ha atrevido á explicar la historia en todas sus partes y motivos, puso en sus sienes la corona de los reinos de Aragón. Pero ya antes tuviera buen cuidado de introducir en éstos respetables fuerzas castellanas que apoyasen á los señores de su bando; el famoso San Vicente Ferrer declaróse su más decidido protector, y bien sabido es su inmenso influjo en la época; y uno de los papas, que entonces se disputaban la tiara, y que como tal era reconocido en España, Benedicto de Luna, abogaba también por él, y sus instancias